

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

AL1218-2020 Radicación n.º 78824 Acta 23

Bogotá, D.C., uno (1) de julio de dos mil veinte (2020).

JORGE ELIÉCER REYES vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).

Acéptese el desistimiento del recurso de casación presentado por el apoderado de la parte recurrente, Jorge Eliecer Reyes, contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el proceso ordinario laboral promovido contra la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Con costas en el recurso extraordinario de casación a cargo de la parte recurrente, toda vez que se presentó oposición. Como agencias en derecho se fija la suma de dos millones ciento veinte mil pesos (\$2.120.000), que se incluirán en la liquidación que el juez de primera instancia

haga, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Devuélvase el expediente al tribunal de origen.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

CLARA CECILA DUENAS QUEVEDO

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

República de Colombia

Corte San en de Justicia

OMAR ANGEL∕MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-04 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105022201500554-01
RADICADO INTERNO:	78824
RECURRENTE:	JORGE ELIECER REYES
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **15 DE JULIO DE 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º 56 la providencia proferida el **1 DE JULIO DE 2020**.

SECRETARIA____



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **21 DE JULIO DE 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **1 DE JULIO DE 2020**()

SECRETARIA_